

SECRETARIA: Palmira (V.), 15 de julio de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Liquidación Judicial
Demandante: María Elena Ospina Trujillo C.C. No. 31.176.851
Demandados: Sin sujeto pasivo
Radicación: 76-520-31-03-002-**2014-00256-00**

Revisado el asunto de la referencia se aprecia **ítem 49**, que la deudora señora MARÍA ELENA OSPINA TRUJILLO, informó que se encuentra al día con los pagos acordados en audiencia del 19-febrero-2021 en la que se aprobó el acuerdo de reorganización, adjuntó además comprobantes de pago.

Ante ello esta instancia observa que los comprobantes de pago aportados, corresponden a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, así como comprobantes de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de la presente anualidad. Lo anterior se **glosará y pondrá en conocimiento del liquidador y los demás acreedores.**

La memorialista, además, solicitó se le informe si a la fecha se ha aportado a este asunto, el documento o título original de la cesión¹ del crédito que realizó el BANCO AV-VILLAS. Respecto de ello se indica que, revisado el expediente, no se observa documento de cesión alguno allegado con posterioridad a la fecha de la audiencia² de acuerdo de reorganización. Por consiguiente, se procederá a compartir el link del expediente digital a la deudora, para que tenga conocimiento de las actuaciones que se han surtido a la fecha.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR y poner en conocimiento el memorial visto a **ítem 49** del expediente electrónico, aportado por la deudora señora **MARÍA ELENA OSPINA**

¹ Ítem 02 pdf. 110. Documento que informa de la cesión del crédito realizada por el BANCO AV- VILLAS

² Ítem 41 del expediente electrónico

TRUJILLO mediante el cual acreditó el cumplimiento del acuerdo de reorganización, aprobado en audiencia del pasado 19-febrero-2021.

SEGUNDO: REMITIR el link del expediente a la deudora señora **MARÍA ELENA OSPINA TRUJILLO**, por lo enunciado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Kg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7546d98570dacbc6482d16a1a9bba0a7e253f4c7b61587ecd316e80d1701b549**

Documento generado en 26/07/2022 03:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>